CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

I. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto Departamental de Salud de Nariño es un establecimiento público del orden Departamental, creado por medio del Decreto 401 de 1993, cuyas funciones comprenden la Dirección Territorial del Sistema de Seguridad Social en Salud en el Departamento, conforme a las competencias previstas por la Constitución Política, las Leyes 9 de 1979, 10 de 1990, 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 715 de 2001, ley 2294 del 2023 – Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026, y la Ordenanza 09 de 2020 - Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 – Plan Territorial de Salud de Nariño.

Para el cumplimiento del Plan Territorial de Salud, Eje Estratégico Equidad e Inclusión Social, Programa salud con equidad, se ha formulado y se halla viabilizado el proyecto **Implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas en el departamento de Nariño** radicado ante el banco de proyectos bajo el código **202500000044933**, el cual comprende actividades de vigilancia epidemiológica en el departamento de Nariño de acuerdo a lineamientos nacionales de vigilancia del Instituto Nacional de Salud y el Ministerio de Salud y Protección Social, monitoreo de eventos de obligatorio cumplimiento y todas las actividades que de estos se desprendan, para cuya ejecución es necesario la contratación para la adquisición de los servicios que se describen a continuación y serán objeto del contrato que el Instituto requiere celebrar.

II. DEFINICIÓN TÉCNICA:

SSP-PIC ETV003 Contratación de personal de áreas de la salud para el apoyo a la gestión en el marco de las actividades del plan de intervenciones colectivas – ETV. (Art 2, numeral 4 Ley 1150 de 2007).

No.	Descripción y/o especificaciones	Código UNSPSC	Unidad de medida	Cantidades	Precio Unitario	Valor Parcial	Indicador y/o producto
1	Realizar acciones de promoción, prevención y control de las ETV, mediante métodos biológicos, métodos de barrera, métodos físicos o de saneamiento del medio, para minimizar el riesgo de proliferación de vectores con apoyo y enfoque comunitario, según planes de trabajo.	80111701	Informe de actividades y soportes con SGC	2	$ 732.000	$ 1.464.000	100% de cumplimiento de actividades en un (1) municipio priorizado por mes, según epidemiología
2	Realizar la sensibilización a la comunidad sobre los síntomas de las ETV y promoción del acceso al diagnóstico rápido y tratamiento oportuno para prevenir complicaciones y muertes por ETV; socialización de la ubicación de la red de ColVol así como la	80111701	Informe de actividades y soportes con SGC	2	$ 976.000	$ 1.952.000	100% de cumplimiento de actividades en un (1) municipio priorizado por mes, según epidemiología

Scanned with CamScanner

	búsqueda activa y reactiva de febriles para diagnóstico y tratamiento de malaria, fiebre amarilla y otras ETV según planes de trabajo.						
3	Realizar acciones de promoción y prevención de las ETV de acuerdo con la resolución 3280 (hogar, comunitario, educativo, institucional) en las comunidades asignadas según planes de trabajo	80111701	Informe de actividades y soportes con SGC	2	$ 732.000	$ 4.64.000	100% de cumplimiento de actividades por mes, según planes de trabajo
TOTAL						**$4.880.000**	

Nota 1: El presente cuadro deberá adecuarse a las necesidades de bienes o servicios.
Nota 2: El contratista se compromete a cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Nota 3: El CONTRATISTA se obliga a mantener la información recibida o generada del IDSN en estricta reserva y a no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo por escrito del supervisor del contrato, salvaguardando la confidencialidad de la información.
Nota 4: El CONTRATISTA se obliga a entregar toda la información asociada a la ejecución del contrato a su supervisor del contrato con evidencias físicas y/o digitales (INFORMES, BASES DE DATOS, PRESENTACIONES ETC)
Nota 5: El CONTRATISTA se compromete a realizar sus actividades encaminadas a las metas de resultado y/o producto.
Nota 6: El CONTRATISTA se obliga a informar al supervisor del contrato de manera formal, cualquier actividad asociada a otro actor del IDSN que pueda afectar la imparcialidad en la ejecución del objeto contractual.
Nota 7: El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las otras actividades que se requieran según el objeto del contrato y sean asignadas por el supervisor o por necesidad de la institución (en caso de requerirse hacer parte de los equipos de respuesta rápida ERI).
Nota 8: El contratista autoriza al IDSN el uso de su imagen personal en publicaciones en las redes sociales oficiales, página web institucional y/o para ser compartida con medios de comunicación, exclusivamente con fines informativos. En ningún caso, dicha imagen será utilizada con fines comerciales.
Nota 9: Todos los productos, materiales y documentos desarrollados por el contratista en el ejercicio de sus actividades serán de propiedad exclusiva del IDSN. El contratista se compromete a no vender, reproducir ni utilizar dichos productos con fines comerciales.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082, Deber *de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.
Esta entidad se permite realizar el análisis del sector el cual hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993.

SC-CER98915
@idsnestacontigo
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co
Dirección: Calle 19 N° 26-41, Plazuela Bombonás
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435
Instituto Departamental de Salud de Nariño

Scanned with CamScanner

SC-CER98915

El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

En un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de experiencia e idoneidad que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación para el caso en comento tenemos lo siguiente:

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:	**SSP-PIC ETV003** Contratación de personal de áreas de la salud para el apoyo a la gestión en el marco de las actividades del plan de intervenciones colectivas – ETV.
CONDICIONES DE EXPERIENCIA IDONEIDAD:	El contratista deberá poseer: ESTUDIOS: Auxiliar de enfermería EXPERIENCIA: No se requiere experiencia.
ANTECEDENTES CONTRACTUALES	La entidad ha venido contratando personal para el desarrollo de actividades del IDSN. Se hace necesaria la colaboración de un personal a fin del objeto contractual, acorde con los lineamientos del plan estratégico de desarrollo del Departamento. La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores. El valor del contrato se encuentra establecido el en PAA 2026.
TIPO DE REMUNERACION Y MOTIVO	Honorarios, esta clase de remuneración se pacta en concordancia con la tipología contractual cual es la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión lo que contribuye al cumplimiento de los principios de la función pública (artículo 209 CN) economía eficiencia y eficacia.

DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION	Subdirección de Salud Pública – Gestión de Salud Pública
FUNDAMENTO JURIDICO	Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015
MODALIDAD DE SELECCION	Contratación Directa – Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión - literal h, Art. 2, numeral 4, Ley 1150 de 2007.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 2026005114, de fecha: 07/09/2026
CÓDIGO CENTRO DE COSTO	0703
CÓDIGO CPC DANE	93199
CÓDIGO BPIN	202500000044933
NÚMERO CONSECUTIVO INTERNO DEL PAA	80111701
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor del contrato será estimado según precios unitarios (art. 2.2.1.1.2.1.1 D. 1082 de 2015) en **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. ($4.880.000).**
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará según actas parciales, en valor proporcional al porcentaje de ejecución de las actividades contratadas, previa presentación de informe y certificado de

@idsnestacontigo
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bolívar
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435
Instituto Departamental de Salud de Nariño

Scanned with CamScanner

	cumplimiento expedida por el Supervisor y final de entrega y recibo a satisfacción. El ultimo pago se efectuará como pago anticipado, en razón del cierre fiscal de la entidad, para el efecto, el contratista deberá constituir póliza que ampare la devolución del pago anticipado en los términos establecidos en el acápite de garantías del presente estudio previo. ***PARAGRAFO:*** Cuando el CONTRATISTA requiera trasladarse fuera del municipio sede para la ejecución de las actividades propias del objeto contractual. EL IDSN reconocerá y pagara los gastos de transporte, alojamiento y alimentación, los cuales no podrán exceder las escalas de gastos de viaje, establecidas para los funcionarios del IDSN, previa y expresa autorización emitida por el Subdirector o Jefe de la Oficina correspondiente como debidamente justificada y con el correspondiente soporte presupuestal. No se reconocerán gastos de transporte en el caso que el IDSN provea los medios para tal efecto. El reconocimiento y pago de estos gastos se hará con base en los correspondientes soportes que allegue el Contratista y en forma conjunta con las actas parciales de que trata esta cláusula Según actas parciales y final de ejecución, con la correspondiente certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por el Supervisor designado del contrato.
PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del objeto del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	PILAR PÉREZ CORTÉS, con cédula de ciudadanía 59.664.591 expedida en Tumaco.
GARANTIA Y AMPARO A POSIBLES RIESGOS	1.Póliza de Cumplimiento: Por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 4 meses más. 2. Devolución del Pago anticipado igual al 100% del valor del pago anticipado (2.440.000) por la duración del contrato y 4 meses más.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FOMA DE MITIGRALO EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIEGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBIRIO ECONOMICO

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratación están especialmente referidos al incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, que se discrimina a continuación.

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO			
			IDSN	CONTRATISTA	IMPACTO	CATEGORIA
1	*Riesgos Económicos*	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	X		1	1

Scanned with CamScanner

	2	*Riesgos Sociales o Políticos*	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	X		1	1
	3	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de IDSN los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, IDSN no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.		X	1	1
	4	*Riesgos Operacionales*	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	X		1	1
	5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X	1	1
	6	*Riesgos Financieros*	Son: (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	X	X	1	1
	7	*Riesgos Regulatorios*	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	X		1	1
	8	*Riesgos de la Naturaleza*	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	X	X	1	1
	10	*Riesgos Tecnológicos*	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	X	X	1	1

Scanned with CamScanner

	11	*OTROS*					

CONVERSION DE LA MATRIZ:

X: ASIGNACION
IMPACTO: 1: INSIGNIFICANTE 2: MENOR 3: MODERADO 4: MAYOR 5: CATASTROFICO
PROBABILIDAD: 1: RARO 2: IMPROBABLE 3: POSIBLE 4: PROBABLE 5: CASI CIERTO

Fecha de elaboración: 11 de septiembre del 2026

Proyección: Pilar Pérez - Profesional Esp. PE - ETV

Revisión financiera: Claudia Jimena Erazo Andrade - Técnico Operativo SSP

Revisión Jurídica: José Luis Ocampo- Jefe O. Asesora Jurídica

Aprobó: Marylin Rosales Arboleda - Subdirectora de Salud Publica

@idsnestacontigo

Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41 Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435

Scanned with CamScanner